

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 08/A7-0378/01/17

FOLIO No.

08/2017-00002

VALIDO HASTA:

11 DE JULIO DE 2017

		VI y 120 párrafo 1° y 2° de la Le	
	eglamento de la Ley General de		
	aría de Medio Ambiente y Recurs		
Certificado Fitosanitario de Import	tación, se expide el presente Certifi	cado para los productos forestales	descritos a continuación
Definitiva X Temporal	De los productos o subproductos	forestales x Maderables	No Maderables
Nombre o Razón Social: AME	SBURY MEXICO S. DE R.L. D	E C.V.	
Reg. Fed. de Caus.: AME071205	RR3		
Domicilio: ROBERTO FIERRO	0 6351, COL. PARQUE INDUS	TRIAL AEROJUAREZ	
C.P.: 32695		Teléfono: 656170-8200	
Localidad: JUÁREZ		Estado: CHIHUAHUA	
Descripción del producto a importar: CAJONES USADOS DE		Cantidad: 1,000 (MIL)	
TRIPLAY <i>Pino, Pinus ponderos</i>	a		
γFracción arancelaria: 4415.10.01		Unidad de medida: Piezas	
Aduana de entrada: CD. JUAREZ, CHIH.		Destino dentro del país: CD. JUAREZ, CHIH.	
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
		Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
JUAREZ, CHIH.			
REQUISITOS FITOSANITARI	OS:		
INSPECCION OCULAR RIGUROSA	EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)			
TRATAMIENTO EN ORIGEN			
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE D	E PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCU	MENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL
PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN			
CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN			
SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE.			
EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE			
PLAGAS.			
AUTORIZACIÓN			
FIRMA:			
NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS FEREDIA SAPIÉN			
PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES			
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE			
1	DELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓ!	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	REVIA DESIGNACION MEDIANTE ACCIERDO DE
			los productos arriba descritos. Se
constata que se encuentran libr supervisó la adecuada aplicación	res de plagas y enfermedades y de tratamiento profiláctico consign	han cumplido con los requisitos ado como requisito para su importa	los productos arriba descritos. Se s fitosanitarios aquí descritos. Se ación.
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN:
			12 DE ENERO DE 2017
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL I		DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA	



|

ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 DELEGACIÓN COPIA No. 3 PROFEPA